RESOLUCIÓN N° 304.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LPN-SBE) N° 02/2021 *"IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"* AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 23 de junio del 2021.

VISTO:

La Nota N° 151/21 de fecha 22 de junio de 2021, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 09/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 485/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 151/21 de fecha 22 de junio de 2021, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2021 *"Impresión de etiquetas de seguridad para el SENAVE"* – Ad Referéndum, ID N° 397.538, y las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas a través de su Informe de Evaluación N° 09/2021, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2021 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de*

RESOLUCIÓN N° 304.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LPN-SBE) N° 02/2021 *"IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"* AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 65.- *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Artículo 67.- *"El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".*

RESOLUCIÓN N° 304.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LPN-SBE) N° 02/2021 *"IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"* AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-3-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 09/2021 de fecha 02 de junio de 2021, en el que manifiesta, que se ha analizado la oferta presentada, junto con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de Licitación Pública Nacional en su modalidad Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 02/2021 *"Impresión de etiquetas de seguridad para el SENAVE"* Ad Referéndum – ID N° 397.538, constatándose de que la firma CONSORCIO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, posee la solvencia técnica y legal, además de capacidad y calificación necesaria para la ejecución del contrato, recomendando su adjudicación de la siguiente manera: Lote 1, por un monto mínimo de Gs. 3.831.999.850 *(Guaraníes tres mil ochocientos treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta)* y un monto máximo de Gs. 7.663.999.700 *(Guaraníes siete mil seiscientos sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos)* IVA incluido; y Lote 2, por un monto mínimo de Gs. 1.650.000.000 *(Guaraníes mil seiscientos cincuenta millones)* y un monto máximo de Gs. 3.300.000.000 *(Guaraníes tres mil trecientos millones)* IVA incluido.

Que, por Providencia N° 587/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 485/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita Resolución adjudicando el presente llamado de *"Impresión de etiquetas de seguridad para el SENAVE"* Ad Referéndum – ID N° 397.538, realizado bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2021, de acuerdo al informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expuestos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica (LPN-SBE) N° 02/2021 *"Impresión de etiquetas de seguridad para el SENAVE"* Ad Referéndum – ID N° 397.538, a la firma **CONSORCIO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS,** conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 304.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LPN-SBE) N° 02/2021 *"IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"* AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-4-

a) ***Para el Lote N° 1:*** por un monto mínimo de Gs. 3.831.999.850 *(Guaraníes tres mil ochocientos treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta)* y un monto máximo de Gs. 7.663.999.700 *(Guaraníes siete mil seiscientos sesenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos)* IVA incluida; y

b) ***Para el Lote N° 2:*** por un monto mínimo de Gs. 1.650.000.000 *(Guaraníes mil seiscientos cincuenta millones)* y un monto máximo de Gs. 3.300.000.000 *(Guaraníes tres mil trecientos millones)* IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc